

# **SESIÓN ORDINARIA**

**N.º 49-2013**

**27 de junio de 2013**

***San José, Costa Rica***

**SESIÓN ORDINARIA N.º 49-2013**

Acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve, dos mil trece, celebrada por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, el jueves veintisiete de junio de dos mil trece, a partir de las catorce horas. Asisten los siguientes miembros: Sylvia Saborío Alvarado, quien preside; Edgar Gutiérrez López, Grettel López Castro y Pablo Sauma Fiatt, así como los señores: Rodolfo González Blanco, Gerente General; Luis Fernando Sequeira Solís, Auditor Interno; Enrique Muñoz Aguilar, Intendente de Transporte, Carlos Herrera Amighetti, Intendente de Agua, Carol Solano Durán, Directora a.i. de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, Ricardo Matarrita Venegas, Director a.i. de la Dirección General de Estrategia y Evaluación y Alfredo Cordero Chinchilla, Secretario de la Junta Directiva.

**ARTÍCULO 1. Constancia de inasistencia.**

Se deja constancia que el señor Dennis Meléndez Howell, no participa en esta oportunidad dado que se encuentra fuera del país participando en la Reunión Ministerial Mesoamericana de Integración Eléctrica, en la Sede del Banco Interamericano de Desarrollo en la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos de América. En consecuencia, la directora Sylvia Saborío Alvarado, de conformidad con lo establecido en el acuerdo 02-01-2013, de la sesión extraordinaria 01-2013, celebrada el 14 de enero de 2013, preside la sesión.

*A partir de las catorce horas con quince minutos, la Junta Directiva declara un receso.*

*Seguidamente, al ser las quince horas, la señora Sylvia Saborío Alvarado reanuda la sesión.*

**ARTÍCULO 2. Aprobación del orden del día.**

La señora *Sylvia Saborío Alvarado* da lectura al orden del día de esta sesión. Lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los cuatro votos presentes:

**ACUERDO 01-49-2013**

*Aprobar el Orden del Día de esta sesión. A la letra la agenda ajustada dice:*

1. *Aprobación del Orden del Día.*
2. *Aprobación de actas de las sesiones 47-2013 y 48-2013.*
3. *Asuntos de los Miembros de Junta Directiva.*
4. *Asuntos resolutivos.*
  - 4.1 *Informe sobre el estado actual del proceso de definición de las instalaciones para la ARESEP. Oficio 411-GG-2013.*
  - 4.2 *Corrección de lo resuelto en el acuerdo 05-37-2013, en torno al aumento del 1,84% a los salarios globales vigentes al 1º de enero 2013, toda vez que la clase de puesto "Miembro del Consejo de la Sutel", ubicada en la categoría salarial del grupo gerencial GER-06, no quedó visible en dicho acuerdo. Oficios 386-GG-2013, del 18 de junio de 2013 y 255-DERH-2013, del 17 de mayo de 2013.*

- 4.3 *Propuesta del Reglamento para el uso de las Instalaciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos. Oficio 447-DGJR-2013, del 20 de junio de 2013.*
- 4.4 *Criterio sobre la propuesta del modelo para el establecimiento de precios de referencia para el servicio de transporte de estudiantes en rutas que contrata el Ministerio de Educación Pública, bajo de modalidad de servicios adjudicados. Oficio 450-DGJR-2013, del 21 de junio de 2013 y 97-DGDR-2013.*

### **ARTÍCULO 3. Aprobación de actas.**

La señora *Sylvia Saborío Alvarado* somete a conocimiento de la Junta Directiva, las actas de las sesiones 47-2013 y 48-2013, celebradas el 20 y 24 de junio de 2013, respectivamente.

#### ***En discusión el acta 47-2013***

Los señores miembros de la Junta Directiva realizan observaciones de forma, la señora *Sylvia Saborío Alvarado* somete a votación el acta y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los cuatro votos presentes:

#### **ACUERDO 02-49-2013**

Aprobar, con las observaciones de forma señaladas en esta oportunidad, el acta de la sesión 47-2013, celebrada el 20 de junio de 2013, cuyo borrador se distribuyó con anterioridad, entre los señores miembros de la Junta Directiva para los fines pertinentes.

#### ***En discusión el acta 48-2013***

Los señores miembros de la Junta Directiva realizan observaciones de forma. La señora *Sylvia Saborío Alvarado* somete a votación el acta y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los cuatro votos presentes:

#### **ACUERDO 03-49-2013**

Aprobar, con las observaciones de forma señaladas en esta oportunidad, el acta de la sesión 48-2013, celebrada el 24 de junio de 2013, cuyo borrador se distribuyó con anterioridad, entre los señores miembros de la Junta Directiva para los fines pertinentes.

### **ARTÍCULO 4. Asuntos de los Miembros de Junta Directiva.**

La señora *Grettel López Castro* solicita se le brinde a la Junta Directiva, un avance sobre el informe que se debe presentar ante la Contraloría General de la República, en relación con el “Modelo para fijación ordinaria de tarifas para el servicio de transporte remunerado de personas, modalidad autobús”

El señor *Enrique Muñoz Aguilar* indica que se ha venido trabajando conjuntamente con el Centro de Desarrollo de la Regulación, y la meta es finalizar en esta semana. Agrega que aún se tienen que afinar algunos aspectos.

La señora *Sylvia Saborío Alvarado* hace énfasis en que los temas que se remitan deben ser finiquitados y consensuados en su totalidad. Asimismo, se debe presentar todo resuelto en las fechas previstas 4 y 7 de julio de 2013.

El señor **Enrique Muñoz Aguilar** comenta que se tiene una propuesta para presentar. Además, comparte que el día 26 de junio de 2013, se realizó una reunión con representantes de la Cámara Nacional de Transportes, quienes están interesados en varios temas, entre ellos: i) metodología, ii) el valor del autobús, iii) tecnología tradicional y iv) tecnología nueva, por lo que desean conocer un acuerdo sobre la actualización del valor del autobús. Asimismo, informa sobre el tema de la encuesta e indica que ya se contrató con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).

El señor **Pablo Sauma Fiatt** indica que el modelo tiene que ser con la tecnología tradicional y luego se analiza lo demás.

Por otra parte, la señora **Sylvia Saborío Alvarado** se refiere a la situación que se ha dado con el error cometido en el caso de los gasolineros y que debido a la transparencia se logró detectar el error y se asumió con valentía y de frente. Es importante que las Intendencias aseguren a esta Junta Directiva, que ese tipo de errores no vuelvan a suceder en la ARESEP. Es necesario que se realicen las revisiones pertinentes.

#### **ARTÍCULO 5. Informe sobre el estado actual del proceso de definición de las instalaciones para la ARESEP.**

*A partir de este momento ingresa al salón de sesiones, el señor Juan Miguel Torres Mora, asistente de la Gerencia General, a exponer el tema objeto de este artículo.*

Se conoce el oficio 411-GG-2013, del 26 de junio de 2013, mediante el cual la Gerencia General remite el informe sobre el estado actual del proceso de definición de las instalaciones para la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

El señor **Juan Miguel Torres Mora** se refiere al estado actual del proceso de definición de las instalaciones para la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos. Indica que en esta presentación se enfocará en dos puntos: a) informe del Banco Central de Costa Rica y b) oficio 411-GG-2013.

Señala que en el primer punto se analiza el informe del Banco Central de Costa Rica (BCCR), el cual está sustentado mediante una licitación abreviada que se llevó a cabo en el 2012, la cual consistió en buscar todos los requerimientos de esa institución. Informa que, por invitación del BCCR, tanto la ARESEP como la SUTEL participaron en este proceso de búsqueda de información.

En la licitación abreviada realizada por el BCCR, se le adjudicó al Consorcio GCI Ingeniería y al Arquitecto Daniel Lacayo y Asociados S.A., quienes hacen la entrega definitiva del informe, el 29 de agosto de 2012. El citado informe consta de tres partes: **1)** Entidades consideradas, Grupo A: SUGEF, SUGEVAL, SUPEN y SUGESE, además del CONASSIF y la Auditoría Interna del CONASSIF. Grupo B. Órganos Reguladores, ARESEP y SUTEL y Grupo C: Negocios de Misión Crítica del BCCR: Tesorería, Centro de Datos Alterno, Centro de Continuidad de Negocio y Central de Monitoreo y Alarmas. **2)** Escenarios de evaluación, que contempla los escenarios a corto mediano y largo plazo y **3)** Puntaje máximo de las opciones.

Seguidamente explica el aspecto referente a la optimización de espacio, el desglose en cuanto a la cantidad de metros cuadrados que se ocuparía por cada entidad. La consolidación de infraestructura física propuesta basada en los criterios y recomendaciones de diseño arquitectónico, llega a una optimización y reducción del total del espacio ocupado actualmente de un 21,14%, partiendo que los metros cuadrados de ocupación actual son de 13.791 m<sup>2</sup> y con la optimización de espacios el área total requerida para espacio de oficina es de 10.875 m<sup>2</sup>.

En cuanto al análisis financiero, lo realizan para los edificios construidos y en proceso, para los escenarios de alquiler, compra y alquiler con opción de compra. Dentro de este análisis no se considera la compra de terreno.

Finalmente, con respecto al informe del BCCR, explica la matriz que contiene el resumen de evaluación:

PLAZO	OPCIÓN 1	OPCIÓN 2	OPCIÓN 3
<b>CORTO</b>	<b>Torre Cordillera</b> Puntaje: 85.05/100 85.05	<b>Sigma Business Center</b> Puntaje: 84.50/100 84.50	
<b>MEDIANO</b>	<b>Centro Corporativo El Tabogán</b> Puntaje: 76.88/90 85.42	<b>Terra Campus Corporativo</b> Puntaje: 74.64/90 82.93	
<b>LARGO</b>	<b>Terreno ARESEP</b> Puntaje: 69.83/80 87.28	<b>Terreno Los Yoses</b> Puntaje: 66.16/80 82.70	<b>Terreno Vargas Araya</b> Puntaje: 58.00/80 72.50

La señora *Sylvia Saborío Alvarado* indica que el terreno ubicado en La Sabana, es muy valioso para construir un edificio pequeño, por lo que sería más conveniente construir una torre para que sea utilizada por las entidades mencionadas en el informe. Considera que sería la mejor solución para ambas instituciones.

Indica que a partir de los dos estudios (BCCR y ARESEP), hay una convergencia hacia cuál es la mejor solución. Por esta razón, considera importante hacer un acercamiento oficial entre ambas entidades y establecer un mecanismo y un cronograma para ir madurando la posibilidad de concretar este proyecto y explorar más profundamente, aspectos como el financiamiento, que es muy importante y que no fue tratado en forma muy satisfactoria en el estudio que presentó la Universidad de Costa Rica.

El señor *Juan Miguel Torres Mora* continúa su presentación y se refiere al oficio 411-GG-2013, del 26 de junio de 2013, en donde recapitula que, mediante la Contratación Directa 2012CD-000244-ARESEP “Contratación de Servicios Profesionales para realizar un estudio preliminar de las opciones viables que existen para satisfacer las necesidades de espacio físico para la ubicación de las oficinas de la ARESEP, considerando el mejor uso y aprovechamiento de las propiedades ubicadas en La Sabana”, se contrataron los servicios de la Universidad de Costa Rica para ejecutar dicho trabajo.

En la sesión de Junta Directiva N.º 43-2013, del 30 de mayo de 2013, la Universidad de Costa Rica expuso los resultados de su trabajo, los cuales quedaron consignados en el acta respectiva.

Explica que, la ARESEP le hizo llegar al equipo de la Universidad de Costa Rica, el informe que presentó el Banco Central de Costa Rica, sin embargo, indicaron que al no tenerlo disponible al momento en que ellos realizaron el estudio, y que ante esta situación, no podían esperar de forma indeterminada para que lo suministraran. Por lo tanto, si la ARESEP deseaba que este estudio se considerara se debería ampliar el objeto de la contratación.

Se analizaron los términos del informe, como por ejemplo, cuáles eran los insumos y se indica que para lo que es la actividad 5, se toman los informes de lo que fueron las cuatro actividades anteriores. La actividad 6, consistió en solicitar información que requiriera la Junta Directiva. Finalmente tenían que presentar el informe con la ampliación que la Junta Directiva hubiese solicitado.

En este momento estaría pendiente que la Universidad de Costa Rica le brinde apoyo a la Junta Directiva para lo que es la toma de decisiones. Existe una entrega de tipo provisional, por lo que

estarían cumpliendo con la contratación, ya que en este periodo no se les ha solicitado nada adicional que se derive de los términos de la contratación. Es importante tomar en consideración que hay un plazo para dar por recibido lo contratado, por lo tanto, como la presentación de los funcionarios de la Universidad de Costa Rica, ante esta Junta Directiva fue el 30 de mayo de 2013, la ARESEP, tendría plazo de un mes para solicitar cualquier otro aspecto adicional, al 30 de junio de 2013, de lo contrario se consideraría como una recepción definitiva del contrato.

La señora *Sylvia Saborío Alvarado* señala que podría darse por recibido el informe de la Universidad de Costa Rica, sin embargo, es conveniente solicitarles se extienda el análisis del escenario respecto de la posibilidad de construir un edificio nuevo en inversión conjunta con el Banco Central de Costa Rica y sus Órganos Desconcentrados, tal y como se efectuó con los escenarios anteriores. El análisis debe considerar los esquemas de financiamiento que mejor convengan para el desarrollo del proyecto.

Analizado el tema, con base en lo expuesto por la Gerencia General, conforme a su oficio 411-GG-2013, así como en los comentarios y sugerencias formulados por los miembros de la Junta Directiva, la señora *Sylvia Saborío Alvarado* somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los cuatro votos presentes y con carácter de firme:

#### **ACUERDO 04-49-2013**

1. Solicitar a la Universidad de Costa Rica que, a la luz de la contratación directa 2012CD-000244-ARESEP “Contratación de servicios profesionales para realizar un estudio preliminar de las opciones viables que existen para satisfacer las necesidades de espacio físico para la ubicación de las oficinas de la ARESEP, considerando el mejor uso y aprovechamiento de las propiedades ubicadas en La Sabana”, se extienda el análisis del escenario indicado en el Informe de Actividades 3 y 4, Etapa I, punto 9 “Construir y dar en alquiler parte del edificio” expuesto por esa Universidad, según acuerdo 10-43-2013, del acta de la sesión 43-2013, celebrada el 30 de mayo de 2013, en el supuesto que se realice la construcción de un edificio nuevo en inversión conjunta con el Banco Central de Costa Rica y sus Órganos Desconcentrados, estimando que esa Entidad requiere de 7.865 m<sup>2</sup> para dedicar exclusivamente a oficinas, sin considerar en ese dato espacios para áreas comunes, ascensores, parqueos y semejantes.

Tal y como se efectuó con los escenarios anteriores, el análisis debe considerar los esquemas de financiamiento que mejor convengan para el desarrollo del proyecto.

2. Solicitar a la Administración que explore con el Banco Central de Costa Rica, la posibilidad de una inversión conjunta en las propiedades de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, ubicadas en la Sabana, para la construcción de un edificio que albergue la ARESEP, la SUTEL, las oficinas del Grupo de Órganos de Desconcentración Máxima del BCCR, el CONASSIF y la Auditoría Interna del CONASSIF.
3. Comunicar este acuerdo al Consejo de la SUTEL.

#### **ACUERDO FIRME.**

*Se retira el señor Juan Miguel Torres Mora.*

#### **ARTÍCULO 6. Corrección de lo resuelto en el acuerdo 05-37-2013, en torno al aumento del 1,84% a los salarios globales vigentes al 1º de enero 2013.**

Se conocen los oficios 386-GG-2013, de 18 de junio de 2013 y 255-DERH-2013, de 17 de mayo de 2013, mediante los cuales la Gerencia General y el Departamento de Recursos Humanos plantean una

corrección de lo resuelto en el acuerdo 05-37-2013, en torno al aumento del 1,84% a los salarios globales vigentes al 1º de enero de 2013, toda vez que la clase de puesto “Miembro del Consejo de la SUTEL”, ubicada en la categoría salarial del grupo gerencial GER-06, no quedó visible en dicho acuerdo.

El señor **Rodolfo González Blanco** explica los antecedentes del caso, así como la propuesta de acuerdo sugerida en esta oportunidad.

Analizado el tema, con base en lo expuesto por la Gerencia General, conforme a los oficios 386-GG-2013, del 18 de junio de 2013 y 255-DERH-2013, la señora **Sylvia Saborío Alvarado** somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los cuatro votos presentes:

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que mediante el acuerdo 05-37-2013, del acta de la sesión ordinaria 37-2013, celebrada el 9 de mayo de 2013, se aprobó un ajuste salarial del 1.84% para todas las clases de puesto de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y de la Superintendencia de Telecomunicaciones.
2. Que mediante memorando 255-DERH-2013, del 17 de mayo de 2013, el Departamento de Recursos Humanos, le solicita a la Gerencia General que se requiere que la Junta Directiva le aclare al Consejo de la Sutel, que la clase de puesto Miembro del Consejo de la Sutel se encuentra ubicada en la categoría salarial del grupo gerencial GER-06, lo cual no quedó visible por cuestiones de formato en el punto 1 del acuerdo referido en el punto anterior.
3. Que la Gerencia General remite mediante memorando 386-GG-2013, del 18 de junio de 2013, el oficio citado en el punto anterior.
4. Que es necesario aclarar que la clase de puesto Miembro del Consejo de la Sutel tiene un total de 1698 puntos, por lo tanto, igual que la clase de Intendente, se encuentra ubicada en el grupo Gerencial, categoría salarial GER-06.

#### **POR TANTO**

Con fundamento en las atribuciones conferidas en el artículo 53, inciso ñ) de la Ley 7593, y de conformidad con los considerandos anteriores,

#### **LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS RESUELVE:**

#### **ACUERDO 05-49-2013**

Aclarar al Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, que la clase de puesto Miembro del Consejo de la Sutel, se encuentra ubicada en la categoría salarial del grupo gerencial GER-06, cuyo salario, con el ajuste del 1.84%, corresponde a ¢4.600.391,00, a partir del 1º de enero de 2013.

#### **ARTÍCULO 7. Propuesta del Reglamento para el uso de las Instalaciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.**

*A partir de este momento ingresan al salón de sesiones, los señores Eric Chaves Gómez y Cristian Rodríguez León, funcionarios de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, así como*

la señora *Paola Ayala Gamboa*, asesora legal de la Gerencia General, a exponer el tema objeto de este artículo.

Se conocen los oficios 447-DGJR-2013, del 20 de junio de 2013, y 327-GG-2013 del 21 de mayo de 2013, mediante los cuales la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria y la Gerencia General se refieren a la propuesta del Reglamento para el uso de las Instalaciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

El señor *Eric Chaves Gómez* explica los antecedentes de la citada propuesta e indica que ésta fue planteada por la Gerencia General y revisada por la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria y de lo que se desprende del oficio 447-DGJR-2013. Señala que los principales cambios que se realizaron a la propuesta de la Gerencia General, fueron la adaptación al Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora y su Órgano Desconcentrado-RIOF.

Se complementaron algunos antecedentes y se incluyó la Superintendencia de Telecomunicaciones-SUTEL, que utiliza las instalaciones de la Autoridad Reguladora como es el auditorio, para la realización de las audiencias públicas. Asimismo, se amplió sobre el tema para incluir la regulación de propaganda electoral y prohibición del uso de las instalaciones para fines políticos, lo cual fue iniciativa de la Junta Directiva. También se incluyó el uso de publicidad en paredes, vitrinas, etc.

Se refiere a que la Junta Directiva es el órgano competente para establecer este reglamento, por cuanto, según la Ley 7593, es a quien corresponde aprobar algunos asuntos en materia administrativa, dictar algunas normas que regulan condiciones laborales y establecer las obligaciones.

El procedimiento a seguir para el trámite de aprobación de dicho reglamento, consiste en la apertura de un expediente de tipo OT. Dicho reglamento se somete a consulta de los funcionarios y esas consultas se integran al expediente, una vez revisadas y analizadas. Seguidamente se emitirá una propuesta final para conocimiento de la Junta Directiva y finalmente la aprobación y publicación del Reglamento.

En lo que se refiere a la normativa, se revisó con detalle. Explica que un reglamento es un acto administrativo, debe contener un motivo, un contenido y un fin; para lo que se presentó la propuesta de resolución a la Junta Directiva, la cual motivó adecuadamente la necesidad de la institución. Se revisó que no hubiese reserva de ley.

La señora *Paola Ayala Gamboa* señala que es una propuesta de reglamento para consulta, y se refiere a los considerandos indicados. Al no existir normativa al respecto, surge la necesidad de que se respeten los objetivos, funciones y obligaciones de la Institución e incluir las prohibiciones que deben estar dispuestas en un reglamento. Procede a explicar el contenido del mismo.

La señora *Sylvia Saborío Alvarado* consulta si la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria revisó y avaló el contenido de esta propuesta.

La señora *Carol Solano Durán* señala que se revisó y ajustó en coordinación con la Gerencia General.

Analizado el tema, con base en lo expuesto por la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, y la Gerencia General, conforme a los oficios 447-DGJR-2013 y 327-GG-2013, la señora *Sylvia Saborío Alvarado* somete a votación la propuesta y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los cuatro votos y con carácter de firme:



La Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos con fundamento en las facultades conferidas en los artículos 45 y 53 incisos e) y ñ) de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Ley N° 7593), en razón de lo dispuesto en el Código Electoral (Ley N° 8765); en el Reglamento autónomo de las relaciones de servicios entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, sus órganos desconcentrados y sus funcionarios (RAS); en el Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF); y en el artículo 10 del acuerdo 09-39-2012, inciso i), del acta de la sesión ordinaria 39-2012, celebrada el 24 de mayo del 2012, ratificada el 14 de junio de 2012 de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora.

#### CONSIDERANDO:

- I. Que la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), es una institución autónoma con personalidad jurídica, patrimonio propio y presupuesto independiente, que goza de autonomía técnica y administrativa y se rige por la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Ley N° 7593) y sus reformas, sus reglamentos, así como por las demás normas jurídicas complementarias.
- II. Que la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, tiene como objetivos fundamentales, de conformidad con el artículo 4 de la Ley N° 7593: armonizar los intereses de los consumidores, de las personas usuarias y prestadores de los servicios públicos definidos en la Ley N° 7593; formular y velar porque se cumplan los requisitos de calidad, cantidad, oportunidad, continuidad y confiabilidad necesarios para prestar en forma óptima, los servicios públicos sujetos a su autoridad; coadyuvar con los entes del Estado, competentes en la protección del ambiente, cuando se trate de la prestación de los servicios regulados o del otorgamiento de concesiones; entre otros.
- III. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 53 incisos e) y ñ) de la Ley N° 7593, le corresponde a éste órgano colegiado establecer su organización interna, dictar las normas y políticas que regulan las condiciones laborales, las obligaciones y los derechos de los funcionarios de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.
- IV. Que el Reglamento Autónomo de las Relaciones de Servicios entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su Órgano Desconcentrado y sus Funcionarios, establece en sus artículos 80 y 89, las obligaciones de la Institución y las prohibiciones para el personal.
- V. Que el artículo 146 del Código Electoral, prohíbe a los funcionarios públicos dedicarse a trabajos o discusiones de carácter político-electoral, durante las horas laborales y usar su cargo para beneficiar a un partido político.
- VI. Que las actividades que se realizan en las instalaciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, por parte de la Asociación Solidarista de empleados de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ASAR), la Asociación de Funcionarios de la Autoridad Reguladora (AFAR), la Asociación de Ingenieros de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ASIAR), así como cualquier otra asociación de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, o los funcionarios en general, deben encontrarse conformes con la legislación vigente.
- VII. Que la Junta Directiva, en la sesión ordinaria 39-2012, mediante acuerdo 09-39-2012, acordó, en lo que resulta de interés para el presente Reglamento: *“I. Solicitar a la Gerencia General que lleve a cabo un estudio tendiente a determinar cuál es la normativa que regula el uso de las instalaciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos para actividades ajenas a su*

*curso normal de operación, en el entendido de que, de no existir normativa sobre el particular, eleve una propuesta o si corresponde un proyecto de modificación a dicha normativa, ello con el propósito de prohibir explícitamente actividades político partidarias en la ARESEP.”*

- VIII.** Que la Gerencia General por medio de oficio N° 212-GG-2013 remitió a la Secretaría de la Junta Directiva una propuesta de reglamento para uso de las instalaciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.
- IX.** Que la Secretaría de Junta Directiva solicitó por oficio N° 204-SJD-2013 a la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria el análisis de la propuesta.
- X.** Que por oficio N° 298-DGJR-2013 la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria envió sus observaciones.
- XI.** Que en la normativa vigente no se previó la regulación del uso de instalaciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, en la que se respetaran los objetivos, las funciones, las obligaciones de la Institución, y prohibiciones de sus funcionarios; situación que en apego al principio de seguridad jurídica debe corregirse, por cuanto debe existir un procedimiento que permita determinar los pasos a seguir para la aprobación o no de las actividades que se realicen en las instalaciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.
- XII.** Que por lo anterior, resulta necesario crear un reglamento, que regule las actividades que se realicen en las instalaciones en donde se encuentre ubicada la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

**POR TANTO LA JUNTA DIRECTIVA DE LA  
AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ACUERDO 06-49-2013**

- I.** Solicitar a la Dirección Administrativa Financiera que tramite la apertura de un expediente administrativo OT que contenga los documentos de la propuesta de “Reglamento para el uso de las instalaciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos”, y los estudios técnicos que la sustentan, a efectos de que esté disponible para los interesados.
- II.** Una vez conformado el expediente, someter a consulta de los funcionarios de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y Sutel, por el plazo de 10 días hábiles, la presente propuesta de “Reglamento para el uso de las instalaciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos”, de conformidad con el texto que se transcribe a continuación:

**REGLAMENTO PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DE LA AUTORIDAD  
REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

**CAPÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.- Objeto.** Este reglamento regula la autorización y uso de las instalaciones donde se ubique la sede de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos en el ejercicio de sus funciones administrativas y técnicas (oficinas, salas de reunión, auditorios, área de alimentación entre otras) al amparo de la Ley N° 7593. También regula la autorización excepcional del uso de las instalaciones

para aquellas actividades ajenas al curso normal de operaciones e indica las actividades que se encuentran prohibidas.

Mediante el presente reglamento, queda regulada toda celebración de actividades sociales, culturales, deportivas y de cualquier otra índole, que a juicio de quien autorice, no tuvieren impedimento legal o cuya realización no fuere inconveniente para la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos. Además se regula la colocación de material de propaganda o publicidad en las instalaciones.

El presente reglamento es de observancia general y obligatoria para todos los funcionarios de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

**Artículo 2.- Género.** Para efectos de este reglamento cuando se hace alusión al cargo, puesto o condición de una persona, debe entenderse que se hace sin distinción o discriminación de género.

**Artículo 3.- Definiciones.** Para los efectos de este reglamento, los términos que a continuación se consignan, tienen el siguiente significado:

- a) Asociaciones: Son las asociaciones del personal de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.
- b) Autoridad Reguladora: Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos inclusive su órgano desconcentrado la Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel).
- c) Funcionario: Persona física que preste sus servicios a la Autoridad Reguladora.
- d) Instalaciones: Espacio físico en que se ubican las oficinas de la Autoridad Reguladora.
- e) Interesado: Es cualquier funcionario de la Sutel, de las intendencias, de las asociaciones, de las direcciones o de los departamentos de la Autoridad Reguladora, que solicite realizar una actividad en las instalaciones de la Autoridad Reguladora.
- f) Jefatura: Director General de Operaciones, Intendentes, Auditor interno, Directores Generales, Directores, Profesionales jefes de la Autoridad Reguladora.
- g) Salas: Son los espacios designados por la Administración para reunión y cuyo uso es común, comprende el uso del auditorio.
- h) Sutel: Superintendencia de Telecomunicaciones.
- i) Tercero: Cualquier persona que no sea funcionario de la Autoridad Reguladora.

## **CAPÍTULO SEGUNDO PROCEDIMIENTO**

**Artículo 4.- Tipo de actividad.** Las actividades que se podrán realizar en las instalaciones de la Autoridad Reguladora serán de tres tipos:

- a) Actividades internas: cuando se trate de actividades internas donde sólo participen funcionarios, éstos comunicarán el lugar y la fecha de la actividad que se encontrarán realizando mediante correo electrónico dirigido a la jefatura respectiva de la Autoridad Reguladora. Para este tipo de actividad, el funcionario que requiera realizarla deberá reservar la sala que se encuentre disponible.

- b) Actividades de las asociaciones de funcionarios de la Autoridad Reguladora: cuando se trate de actividades de Asociación Solidarista de empleados de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ASAR), la Asociación de Funcionarios de la Autoridad Reguladora (AFAR), la Asociación de Ingenieros de la Autoridad Reguladora (ASIAR), así como alguna otra asociación de la Autoridad Reguladora, la autorización deberá otorgarla el Director General de Operaciones.
- c) Actividades externas: cuando se trate de actividades donde participen terceros, que requieran el uso de las instalaciones de la Autoridad Reguladora, la autorización deberá otorgarla el Director General de Operaciones.

**Artículo 5.- Procedimiento.** Todo interesado que requiera realizar una actividad en las instalaciones de la Autoridad Reguladora, en los casos de los incisos b) y c) del artículo 4 del presente reglamento, deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

- a) El interesado deberá presentar ante el Director General de Operaciones, la solicitud para realizar la actividad en las instalaciones de la Autoridad Reguladora, de forma escrita y con antelación de al menos diez (10) días hábiles a la realización de la actividad. Sin perjuicio de que la Dirección General de Operaciones pueda conocer de solicitudes presentadas dentro de un plazo menor al indicado, cuando motivos de urgencia lo justifiquen.
- b) La Dirección General de Operaciones, conocerá la solicitud presentada por el interesado para realizar actividades en las instalaciones de la Autoridad Reguladora.
- c) Cuando, a juicio de la Dirección General de Operaciones, una solicitud esté incompleta o deba ser aclarada, lo hará saber oportunamente al solicitante para que proceda a dar cumplimiento a lo prevenido. De no hacerlo, dentro del plazo prevenido para ello, se tendrá por desistida la gestión.
- d) La Dirección General de Operaciones, decidirá la aprobación o la no aprobación de la solicitud presentada, a la mayor brevedad, con copia al Departamento de Servicios Generales, mediante nota escrita al interesado.

**Artículo 6.- Solicitud.** La solicitud del interesado para la autorización del uso de las instalaciones de la Autoridad Reguladora, en los casos b) y c) del artículo 4 del presente reglamento, deberá indicar lo siguiente:

- a) Nombre y firma del funcionario, representante de la asociación, institución o empresa solicitante.
- b) Clase y descripción detallada de la actividad que se pretende realizar.
- c) Fecha y hora en que la actividad se pretende realizar, así como su duración.
- d) Cantidad aproximada de asistentes.
- e) Lugar en el que se pretende realizar la actividad.
- f) Lugar o medio para recibir notificaciones.
- g) Cualquier otra información adicional de interés.

**Artículo 7.- Excepción de autorización.** Se exceptúan de autorización, las audiencias públicas, las comparecencias, las conciliaciones y las reuniones de trabajo de la Autoridad Reguladora. Los funcionarios encargados de coordinar las audiencias públicas, las comparecencias y las conciliaciones serán quienes reserven la(s) sala(s) que requieran, para lo cual tendrán prioridad de uso ante cualquier otra actividad, excepto aquellas actividades que la Junta Directiva, el Regulador General o el Director General de Operaciones expresamente lo indiquen.

### **CAPÍTULO TERCERO PROHIBICIONES**

**Artículo 8.- Actividad sin autorización.** Queda prohibida la realización de cualquier actividad en las instalaciones de la Autoridad Reguladora, sin la debida autorización según lo indicado en el presente reglamento, con la excepción de lo dispuesto en el artículo 7 de este Reglamento. La Dirección General de Operaciones se encuentra facultada para ordenar la suspensión inmediata de cualquier actividad que se desarrolle en incumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento.

**Artículo 9.- Prohibición de actividades político-electorales en las instalaciones.** Se prohíbe a los funcionarios dedicarse a trabajos o discusiones de carácter político-electoral, durante las horas laborales o utilizar las instalaciones en beneficio de un partido político, de conformidad con el artículo 146 del Código Electoral.

**Artículo 10.- Material de propaganda o publicidad de cualquier tipo.** Queda prohibido adherir afiches, carteles, fotografías, o cualquier otro tipo de propaganda o publicidad, en las instalaciones de la Autoridad Reguladora, ya sean en paredes, puertas o vidrios, salvo que haya autorización expresa para ello por la Dirección General de Operaciones.

**Artículo 11.- Elementos inflamables.** Queda prohibida la utilización de fuegos artificiales y de cualesquiera otros elementos inflamables o que vayan en detrimento de la salud pública o de la seguridad de las personas o de las instalaciones de la Autoridad Reguladora.

**Artículo 12.- Instalaciones eléctricas.** Por razones de seguridad, queda prohibido hacer instalaciones eléctricas adicionales a las ya existentes en las instalaciones de la Autoridad Reguladora, sin la autorización de la Dirección General de Operaciones.

**Artículo 13.- Daños en las instalaciones.** De producirse daños en las instalaciones de la Autoridad Reguladora, como consecuencia de las actividades realizadas, el Departamento de Servicios Generales valorará el costo de su reparación y el firmante de la solicitud será responsable de cubrir dicho costo en forma inmediata, bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se le aplicarán las sanciones establecidas en el Reglamento autónomo de las relaciones de servicios entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, sus órganos desconcentrados y sus funcionarios. La estimación del daño debe cubrir los gastos necesarios para que el acabado quede en iguales o mejores condiciones.

### **CAPÍTULO CUARTO DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 14.- Vigencia.** Rige a partir de su publicación.

- III.** Comunicar, por medio de la Secretaría de Junta Directiva, el presente acuerdo a todos los funcionarios de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos inclusive los que laboran en Sutel, mediante correo electrónico y tener visible la comunicación en la pizarra informativa ubicada diagonal al Centro de Información Técnica de la Autoridad Reguladora.

- IV. Informar que las observaciones que deseen formularse sobre dicha propuesta deben remitirse, dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la comunicación de este acuerdo, a la Dirección Administrativa Financiera o al correo electrónico: daf@aresep.go.cr
- V. Una vez vencido el plazo para observaciones, la Dirección Administrativa Financiera las analizará y remitirá un informe final a la Gerencia General en el cual indicará el resultado de cada observación y adjuntará una versión final de la propuesta de reglamento a fin que sea conocida por la Junta Directiva.

*Se retiran los señores Eric Chaves Gómez, Christian Rodríguez León y la señora Paola Ayala Gamboa.*

#### **ARTÍCULO 8. Asunto pospuesto.**

La directora **Grettel López Castro** plantea posponer para una próxima sesión, el conocimiento del punto 4.4. de la agenda, relacionado con el “*Criterio sobre la propuesta del modelo para el establecimiento de precios de referencia para el servicio de transporte de estudiantes en rutas que contrata el Ministerio de Educación Pública, bajo de modalidad de servicios adjudicados*” por considerar que antes de ser analizada, debería tener la revisión correspondiente de la Intendencia de Transporte, ya que es un tema que les atañe directamente en su aplicación. Le parece importante que los comentarios de esa Intendencia sean incluidos antes de que esta Junta Directiva conozca la propuesta.

Seguidamente la señora **Sylvia Saborío Alvarado** somete a votación el planteamiento y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los cuatro votos presentes:

#### **ACUERDO 07-49-2013**

1. Posponer el conocimiento de los oficios 450-DGJR-2013, del 21 de junio de 2013 y 97-DGDR-2013, relacionados con la propuesta del modelo para el establecimiento de precios de referencia para el servicio de transporte de estudiantes en rutas que contrata el Ministerio de Educación Pública, bajo la modalidad de servicios adjudicados, en el entendido de que sea trasladada a la Intendencia de Transporte para que lleve cabo el análisis del caso, y lo presente a la Junta Directiva en la sesión del 4 de julio de 2013.
2. Establecer como norma general que, en lo sucesivo, se eleven a conocimiento de la Junta Directiva, únicamente propuestas metodológicas recomendadas por los equipos de trabajo nombrados para tales efectos.

**A las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos finaliza la sesión.**

**SYLVIA SABORÍO ALVARADO**  
*Presidenta ad-hoc de Junta Directiva*

**ALFREDO CORDERO CHINCHILLA**  
*Secretario de Junta Directiva*